

PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIX.

PACHUCA, MAYO 20 DE 1906.

NUM. 38.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.— Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

HIGIENE POPULAR.

Vida durante la época escolar.—Protección del organismo.—Gimnasia.—Aptitud escolar.
Estudios especiales para los niños.—Moral y vida práctica.

Al mismo tiempo que se cultiva la parte intelectual, no ha de descuidarse la física. Las horas de recreo y las vacaciones, deben dedicarse á los paseos y otros ejercicios, tales como la gimnasia, esgrima, natación, etc., y no á ocupaciones sedentarias. La alimentación del niño ó joven, que está creciendo, ha de ser sencilla y nutritiva, y debe impedírsele á toda costa el uso prematuro del tabaco y de las bebidas alcohólicas. Es altamente perjudicial en estas edades acostarse tarde, y sólo por excepción podrá permitirse á jóvenes la asistencia á teatros, conciertos y otros espectáculos que, además de concluirse tarde, tienen el inconveniente de ocupar su imaginación apartándola de los estudios. Lo mismo es aplicable también á la lectura de ciertos libros que contienen historias de crímenes ó de amores y que preocupan antes de tiempo la imaginación, distrayéndola de su conveniente objeto. Hay ocasiones en que los malos libros transforman por completo las condiciones morales de los jóvenes, y de buenos estudiantes llegan á convertirlos en viciosos, criminales, suicidas. Los libros buenos, tanto por sus nobles tendencias y pensamientos, como por su literatura hermosa y castiza, son muy útiles y deben recomendarse, sobre todo, para ocupar las horas de recreo durante los días malos, en que no se puede pasear al aire libre. La música y otras artes han de ser estudiadas principalmente por los jóvenes de uno ú otro sexo que hayan de tener como profesión el dedicar á ellas las horas de recreo, gusten cultivarlas, una vez cumplidos todos sus deberes escolares.

El desarrollo corporal de los niños y niñas es asunto de vital interés y no ha de ser descuidado en las escuelas. Los profesores deben observar la constitución orgánica y desarrollo de los niños y dar sobre ello á éstos ó á sus padres cuantos consejos sean convenientes, avistándose con los últimos siempre que lo estimen de necesidad. Los alumnos que padezcan enfermedades contagiosas, lo mismo que sus hermanos, deben ser separados de los otros, y no se permitirá que vayan de nuevo á la escuela hasta que haya pasado todo peligro de contagio. Cuando una enfermedad infecciosa ataque simultáneamente á varios niños de una escuela, debe ésta ser cerrada.

La gimnasia favorece el desarrollo y la agilidad del cuerpo y de los miembros, y es, además, un elemento importante para corregir ciertos defectos orgánicos. Hay padres excesivamente cuidadosos que no gustan que sus hijos se dediquen á tan útiles ejercicios si no hay para ello una causa muy apremiante. Las lesiones corporales que pueden ocasionarse por la gimnasia son casi siempre insignificantes y no ofrecen ningún cuidado, siendo además muy raro que ocurran; por otra parte, los niños tienen gran necesidad de hacer ejercicios corporales y es preferible que éstos sean metódicos y dirigidos por un profesor á que los hagan por sí mismos y sin vigilancia ninguna, en lo cual debe haber verdadero peligro.

Cuando los niños, á pesar de sus esfuerzos, no pueden superar las dificultades que el estudio les ofrece, y existe el temor de que su salud se recienta por exceso de trabajo, se presenta la cuestión de si su capacidad no será proporcionada al esfuerzo intelectual que tiene que hacer. Con frecuencia basta un cambio de estudios ó dedicar al niño á una profesión que los requiera menos profundos para vencer la dificultad; pero hay casos que la causa de los malos resultados obtenidos, es la falta de aplicación ó el abandono, y entonces no se consigne gran cosa con el cambio indicado. Hay jóvenes que encuentran dificultades insuperables en el estudio de las lenguas y en cambio aprenden con facilidad las matemáticas y otros muy aptos para las ciencias abstractas ó la literatura.

Para formar juicio acerca de la conveniencia de un cambio en el género de estudios á que ha de dedicarse un joven, será conveniente que los padres tomén consejo de los profesores, y también es digna de tener en cuenta la opinión del médico. La voluntad del niño no es de importancia en esta cuestión, porque la juventud se engaña con facilidad en sus deseos y toma como vocación verdadera lo que tan sólo es un verdadero capricho que, de ser atendido, puede luego ser causa de arrepentimiento.

Hay algunas profesiones especialmente apropiadas para los jóvenes. Con más motivo que en los varones debe procurarse en la educación de las niñas, no obligarlas á esfuerzos intelectuales exagerados, que puedan ser nocivos para la salud y no aumentar la inevitabilidad de su sistema nervioso, á fin de favorecer el nervosismo, evitando al mismo tiempo todo lo que pueda dañar las especialísimas funciones de su delicado organismo. En las escuelas para niñas debe tenerse muy especial cuidado de no recargar la inteligencia con estudios demasiado complicados, y las familias han de dedicar á las niñas gran solicitud y esmero. Para los estudios difíciles y que no suelen ser adoptados por la mujer, pues serían insuperables para la mayoría, se han de elegir niñas muy inteligentes y sanas. Cuida la familia y especialmente el gobierno, la conducta de los profesores, pues individuos de cantina, dedicados á la malediscencia y mujeres de poca ó ninguna virtud, sólo sirven para matar la familia y destruir la moral y el bien.

Siendo la vida moral fuente de todo bien, los maestros deben presentar esta divisa, y al enseñar la teoría, hánganlo con el ejemplo en sus propias acciones, pues se ve con frecuencia que los que persiguen el alcohol, visitan constantemente las tabernas, los que critican la murmuración, no pueden vivir sin ella, los que decantan el amor paternal y siempre lo toman como estribillo en sus conversaciones, niegan á sus hijos, los que proclaman la fraternidad profesio-

nal y es tema diario en sus labores, aborrecen, de la manera más franca, al compañero y hacen diariamente su disección moral é intelectual, y en fin, siguen el campo de la mentira y el engaño sin pensar en sus tristes resultados.

Y esto tiene consecuencias fatales para la niñez y juventud, y en el período de vacaciones, deberían establecerse conferencias para hacer, entre el profesorado, la propaganda de su moral y aptitudes generales en este, más importante de los asuntos de utilidad pública. Si la rutina es dañosa y perjudica los negocios más triviales é insignificantes, ¿cómo dañará la fuente de todos los negocios humanos?

De las continuas luchas que presenta la Escuela, ninguna es tan peligrosa como la que se refiere á la higiene popular y estas, que descansan en la cultura física, significan una verdadera campaña escolar.

De todas las notas diarias que el verdadero maestro debe llevar á su libro de historia educativa, es, sin duda, la de la salud física de sus alumnos, aunada con su salud moral é intelectual. Entre nosotros, la Higiene Popular, especialmente en el cuerpo pedagógico, necesita tal atención, reclama tal estudio que podemos asegurar, que casi comenzamos.

La vida más íntimamente relacionada con la higiénica, y con las buenas costumbres, debe tener su asiento en la Escuela pues el *ESPIRITU* y el *CUERPO SANOS*, dan á la vida, todos los elementos de conservación y sostienen la salud, según las leyes materiales, formando esos mismos mandamientos, los de la ciencia que combate las enfermedades en sus variadas manifestaciones.

Debemos convenir, que si el PODER PUBLICO sacrifica una parte, y muy considerable, de los tesoros del pueblo en el tenaz mantenimiento de los centros escolares, no es solamente para desterrar la ignorancia, nó, es para regar la semilla del bien en la vida cívica, moral higiénica y de conservación, correspondiendo, y muy directamente, á los maestros, escoger y regar aquella semilla, de tal manera que no sea perdida y ofrezca el fruto educativo que el Gobierno persigue en beneficio de la niñez y recogerá la sociedad, ya se trate del acaudalado, ya del humilde, laborioso obrero.

Y si el Gobierno debe ser atendido y secundado en todas sus iniciativas, en esta debe preferirse, pues es un axioma que en la escuela deposita y tiene reservadas todas sus prácticas aspiraciones para el pueblo y sus habitantes, sin distinción alguna de clases ó categorías.

Los frutos, pues, se ven palpables en la vida práctica de la sociedad y á ello deben dedicarse los maestros de escuela, secundando en todas sus ideas, formas y desarrollo, lo manifiesto por el poder.

M. A. SANZ.

GOBIERNO GENERAL

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación se me ha dirigido, lo siguiente:

"Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—México.—Sección Primera.—El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ* Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, subed:

Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

Art. 1.º Se convoca al pueblo mexicano á elección de tres Magistrados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Art. 2.º Las elecciones se verificarán el próximo mes de Julio, en los días y forma prevenidos por la ley orgánica electoral de 18 de Diciembre de 1901.

Art. 3.º Cada uno de los funcionarios electos tomará posesión de su cargo el día que se designe al hacerse la declaración correspondiente, comenzando á correr desde esa fecha su período constitucional.

José Castellot, senador vicepresidente.—*Francisco Sosa*, diputado vicepresidente.—*Tomás Mancera*, senador secretario.—*Carlos M. Saavedra*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 7 de Mayo de 1906.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Ramón Corral Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Y lo comunico á Ud. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Mayo 7 de 1906.—*Corral*.—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 10 de Mayo de 1906.—*Pedro L. Rodríguez*.—*Francisco Hernández*, Secretario General.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XIX Congreso del Estado de Hidalgo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 7 DE ABRIL DE 1906.

Presidencia del C. Lara.

Presentes los CC. Diputados Durán, Fernández, González, Lara, Pascoe y Revilla, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Tres circulares de las HH. Legislaturas de los Estados de Michoacán, Sinaloa y Tlaxcala, en las que comunican la apertura de varios períodos de sesiones ordinarias.—En cada una de ellas se dió el trámite de "Enterado"

Otra circular de la H. Legislatura de Puebla, participando que con fecha 31 del mes anterior cerró el tercer período de sesiones ordinarias.—El mismo trámite.

Oficio del C. Matías Chávez, en el que comunica, que designado por el H. Congreso del Estado de Guerrero, para substituir al Gobernador Constitucional C. Manuel Guillén, durante la licencia que le fué concedida, con fecha 25 del mismo mes anterior, se hizo cargo del Poder Ejecutivo.—Igual trámite.

Participa el C. Juan R. Zavala, Gobernador interino del Estado de Jalisco, que terminada la licencia que le fué concedida al C. Coronel Miguel Ahumada, Gobernador propietario, le hizo entrega del Gobierno.—El propio trámite.

Señalada para hoy la discusión del dictamen de la 1^a Comisión de Hacienda, relativo á cortes de Caja, se puso al debate el acuerdo con que termina y sin que lo hubiera se aprobó en los siguientes términos: Se dan por revisados de conformidad los cortes de caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería de la Secretaría General del Gobierno del Estado, por el movimiento de caudales habido en ella durante los meses de Noviembre y Diciembre del año próximo anterior, y Enero y Febrero del corriente."

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

Miguel Lara, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Guillermo Pascoe, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 14 de Abril de 1906.—Juan García, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE ABRIL DE 1906.

Presidencia del Vice C. Durán.

Con el quórum de reglamento se abrió la sesión.

Aprobada sin debate el acta de la anterior, previa lectura, el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, manifestando haber quedado impuesto el C. Gobernador, de la nota en que se le comunicó la elección de Presidente y Vicepresidente de la mesa con que funciona actualmente este H. Congreso.—Al archivo.

Otro oficio de la misma Secretaría, acusando recibo del acuerdo de esta H. Cámara, relativo á la aprobación de los cortes de caja que practicó la Sección de Tesorería por los meses de Noviembre y Diciembre del año anterior y Enero y Febrero del presente.—A sus antecedentes.

Otro oficio más de la propia Secretaría, al que se acompaña un ejemplar del corte de caja que practicó la Tesorería, por el movimiento de caudales habido en ella durante el mes de Marzo anterior.—Recibo y á la Comisión de Hacienda.

Esquela del C. Emilio Rabasa, Vicepresidente de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, participando que con fecha 14 del actual falleció el C. Simón Sarlat, segundo Senador propietario por el Estado de México.—Enterado con sentimiento.

Las HH. Legislaturas de Tamaulipas y de Chiapas comunican haber abierto respectivamente el primero y segundo período de sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su ejercicio.—En ambas lecturas se dió el trámite de "Enterado."

La Jefatura Política del Territorio de Quintana Roo; el H. Congreso del Estado de Campeche; y el Tribunal Superior de Justicia del de Chiapas, acusan recibo de la circular en la cual, la Secretaría de este H. Congreso dió aviso de la apertura del actual período ordinario de sesiones.—Al archivo.

Comunica el C. Gobernador del Estado de Chi-huahua, haber nombrado Secretario General del Gobierno de aquella Entidad Federativa, al C. Lic. Victoriano Salado Alvarez, cuya firma se dá á reconocer.—Enterado.

El C. Lic. Luis Aguilera, en circular de 1^o del actual, comunica: que habiendo sido electo Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, en la citada fecha tomó posesión de su encargo.—El mismo trámite.

No habiendo en cartera ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión, á la que asistieron los CC. Diputados Blásquez, Durán, González, Hernández, Pascoe y Revilla.

Ignacio Durán, Diputado Vicepresidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Francisco Hernández, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 21 de Abril de 1906.—Juan García, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 21 DE ABRIL DE 1906.

Presidencia del C. Lara.

Presentes los CC. Diputados Bishop, Durán, Fernández, González, Lara, Pascoe y Revilla, á las diez y cincuenta de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Secretario manifestó no haber en cartera ningún documento con que dar cuenta en vista de lo cual el C. Presidente levantó la sesión.

Miguel Lara, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Guillermo Pascoe, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 24 de Abril de 1906.—Juan García, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE ABRIL DE 1906.

Presidencia del C. González.

De conformidad con lo que previene el art 57 del reglamento de debates, bajo la presidencia del C. Diputado González, como Vicepresidente de la mesa que funcionó en el mes próximo anterior, á las once de la mañana se abrió la sesión, estando presentes los CC. Diputados Bishop, Fernández, Hernández, Pascoe y Revilla.

Leída y aprobada sin debate, el acta de la anterior, el C. Secretario Revilla dió cuenta con un oficio de la Secretaría de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, acusando recibo de la circular en la que se dió aviso de la apertura del tercer período de sesiones ordinarias de este H. Congreso.—Se mandó pasar al archivo.

Como no hubiese en cartera ningún otro documento, se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente.—Lamberto Revilla, Diputado Secretario.—Francisco Hernández, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 28 de Abril de 1906.—Juan García, Oficial Mayor.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 1906.

Presidencia del C. Lara.

Con asistencia de los CC. Diputados Bishop, Fernández, González, Hernández, Lara, y Pascoe, á las once de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada sin debate el acta de la anterior, el C. Prosecretario Pascoe manifestó no haber en cartera ningún documento con que dar cuenta; en esta virtud, el C. Presidente levantó la sesión.

Miguel Lara, Diputado Presidente — Francisco Hernández, Diputado Secretario.—Guillermo Pascoe, Diputado Prosecretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 1° de Mayo de 1906.—Juan García, Oficial Mayor.

PODER EJECUTIVO.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.—Circular número 72.

La Secretaría de Fomento en oficio de fecha de ayer, dice lo siguiente:

“El Sr. Presidente de la República con motivo de una consulta especial hecha á esta Secretaría, se ha servido acordar que las casas de empeño deben considerarse como comprendidas en el artículo 48 del reglamento de la ley sobre pesas y medidas de 6 de Junio del año próximo pasado, para el caso de que rematen pesas, medidas é instrumentos para pesar, no teniéndose á las mismas casas como infractoras del referido artículo, cuando la venta de dichos objetos la hagan considerándolos sólo como metal, siempre que previamente los inutilicen de manera que no puedan volverse á usar como pesas, medidas é instrumentos para pesar. = Dado el caso de que una casa de empeño presente á verificación alguno de los útiles ó aparatos mencionados, que carezcan de las marcas legales de verificación primera ó periódica, será necesario que compruebe, para que no se le aplique la pena que señala el artículo 100 del citado reglamento, que aquellos han estado empeñados, valiéndose para esta comprobación de los libros respectivos y en caso de que aparezcan recientemente empeñados deberán comprobar, además, que no fueron recibidos dolosamente para eludir de ese modo las penas que impone el reglamento. = Lo que tengo la honra de comunicar á Ud. para los efectos correspondientes.”

Lo que por acuerdo del Sr. Gobernador inserto á Ud. para su conocimiento y efectos.

Libertad y Constitución. Pachuca, Mayo 10 de 1906.—P. O. D. S., Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.—Al.....

BAUTIZO

Antier á las siete p. m., recibió las aguas bautismales la niña Ana María, hija del Sr. Dr. Ezequiel Quiroz y de la Señora Sofía Sánchez, apadrinando el acto el Sr. Daniel Quiroz y la Señorita María L. Asaiu. Para celebrar el advenimiento de ese cariñoso ángel que nuevamente enriquece y adorna el risueño santuario de los esposos Quiroz, se preparó un familiar Menú en dedicación á la hermosa Ana María.

Nuestras felicitaciones al estimable Sr. Dr. Quiroz y á su virtuosa Señora.

Zacualtipán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, 4 cs.; frijol negro, 9 cs.; arvejon 6 cs.; chile ancho, kilo, 62 cs.; manteca, 62 cs.; chilpotle, 50 cs.; café, 36 cs.; carne de res, 28 cs.; de cerdo, 37 cs.; azúcar, 28 cs.; jabón, 36 cs.; arroz, 30 cs.; piloncillo, 10 cs.

LO QUE HARA.

Una mujer compra una máquina do coser por el trabajo que ejecuta y no como un mueble. Un hombre lleva un reloj para que lo indique la hora y no como inversión de un capital sobrante, y el mismo principio se sigue en el caso de enfermedad. Necesitamos la medicina ó el tratamiento que alivia y cura. El amigo en caso de apuro debe ser verdaderamente amigo—una persona ó cosa con una reputación de buenos antecedentes, que justifiquen nuestra confianza. El tratamiento de una enfermedad no admite empirismos. La gente tiene derecho á saber lo que es una medicina y sus efectos antes de tomarla. Debe haber dejado conocidos antecedentes de beneficios en casos idénticos, una serie de curaciones que prueben sus méritos é inspiren confianza. Precisamente porque tiene tales antecedentes, es que la

PREPARACION DE WAMPOLE

se compra y emplea sin vacilaciones ó dudas. Su buena fama es la sólida base en que se cimenta la fé del público y el buen nombre tiene que ganarlo por buenos resultados. Para los fines para los cuales se recomienda, es leal, eficaz y práctica, hace precisamente lo que tiene Ud. derecho á esperar de ella. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Merece la más plena confianza en casos de Anemia, Escrófula, Debilidad Nerviosa y General, Influenza, Impurezas de la Sangre y Afecciones Agotantes. “El Sr. Dr. Manuel Carmona y Valle, Ex-Director en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Conozco y empleo su Preparación de Wampole en todos los casos en que es necesario reparar las fuerzas del organismo; teniendo la ventaja de que los enfermos y aun los niños la toman sin repugnancia.” Basta una botella para convencerse. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Enero á 28 de Junio de 1906.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Francisco Martínez Arauna, pidiendo concesión para aprovechar las aguas del río Tepeji del Estado de Hidalgo, la cual de conformidad con la ley de la materia se manda publicar por tres veces durante un mes para que las personas que se crean con derecho se presenten á alegarlo en el término señalado, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla por valor de cincuenta centavos debidamente cancelada.—Señor Ministro de Fomento.—Francisco Martínez Arauna, ante Ud. con las protestas de mi respeto, y como mejor proceda expongo:—que según contrato que celebré con esa Secretaría en diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, soy concesionario del

PREPARACION DE WAMPOLE

tramo del río de Tepeji, comprendido entre la toma de agua de la Hacienda de Macavaca y la de la Fábrica de Hidalgo y Tejidos "La Maravilla," denominada hoy "Santa Rosalía" de la cual soy dueño para el aprovechamiento de sus aguas, como fuerza motriz.—Actualmente se están llevando á cabo las obras autorizadas por la Secretaría, más como no producirán la cantidad de fuerza bastante para el desarrollo de aquélla fábrica y para proveer de luz y potencia motriz á las poblaciones de Tula, Tepeji y otras de esa región, deseo se sirva autorizarme esa Secretaría, á extender las obras de aprovechamiento, en el tramo del mismo río de Tepeji superior al de mi actual concesión, ó sea desde la toma de agua de la Hacienda de Macavaca hasta el nacimiento del río.—Como estas obras, se llevarán á cabo, respetando los derechos legítimos que haya sobre esas aguas y como además las empresas que desarrollo ó implante, son de utilidad pública, á Ud. pido Señor Ministro, se sirva ampliarme, mi referida concesión, en los términos expresados, con lo que recibiré, gracia.—México, á 7 de Abril de 1906.—*F. Martínez Arauna*.—Rábica.

Es copia. México, Abril 20 de 1906.—*A. Aldasoro*.—Confrontada, *Waldo Andrade*.—Conforme, *M. R. Vera*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Abril 30 de 1906.—Recibido, Abril 30 de 1906.—*Quiroz*.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN EDICTO.

Por disposición del C. Lic. Carlos Chávez Nava Juez de primera instancia de este Distrito, de fecha de ayer, en los autos del juicio de intestado del Sr. Francisco Sánchez Mejorada vecino que fué de esta ciudad, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten á deducir el que les asista.

Huichápan, Febrero diez y nueve de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1906.—Recibido, Mayo 16 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN EDICTO

En la sección 2ª del juicio de intestado del Sr. Jesús Mejía vecino que fué de esta Municipalidad el C. Juez con fecha seis de Abril último señaló á la albacea el término de quince días para que por memorias simples y extrajudiciales forme y presente los inventarios respectivos.

Lo que se hace saber á los interesados en cumplimiento de la ley.

Huichápan, Mayo primero de mil novecientos seis.—*Marcial Escudero*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1906.—Recibido, Mayo 16 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA. EDICTO.

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á los acreedores que tuviere la sucesión testamentaria de la Sra. Juana Garnica para que dentro de los cinco días siguientes al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, ocurran á la albacea de dicha sucesión con los justificantes de sus créditos á fin de que en su oportunidad se listen.

Pachuca, nueve de Mayo de mil novecientos seis.—*Amador Castañeda*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 11 de 1906.—Recibido, Mayo 12 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO

En los autos del juicio de intestado, de la Sra. María Chávez Macotela vecina que fué del Municipio de Tecozautla, el C. Cipriano García Juez primero Conciliador suplente en ejercicio de este Municipio que conoce de ellos por auto de ayer, mandó que por medio de edicto que se publicará en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días á contar de la fecha de esta publicación.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichápan, Abril diez y seis de mil novecientos seis. Doy fé.—*Eduardo Páz*, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1906.—Recibido, Mayo 15 de 1906.—*Quiroz*.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUNDA SALA

Sr. Lic. Francisco Flores.

En el expediente informativo que se instruye contra Ud., como Juez de primera instancia del Distrito de Actopan por sus procedimientos en el juicio testamentario del Sr. Julio Hernández, de que se queja Fermín del mismo apellido, esta segunda Sala del Superior Tribunal, con fecha de ayer pronunció el fallo cuya parte resolutive es como sigue:

"Se declara: que no ha lugar á formación de causa contra el Sr. Lic. Francisco Flores, como Juez de primera instancia del Distrito de Actopan, por sus procedimientos en el juicio testamentario de Julio Hernández."

Lo que notifico á Ud. por el presente conforme á la ley. Pachuca, Mayo 1º de 1906.—*Miguel Flores y Ramírez*, Srío. 3—2

Recibido, Mayo 11 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN

EDICTO.

En la Sección segunda de los autos del juicio de testamentaria á bienes del finado Simón Jiménez, á petición de su albacea, el C. Cipriano García Juez Conciliador en ejercicio de este Municipio en legal substitución del de primera instancia del Distrito por auto de hoy le concedió permiso para formar por memorias simples y extrajudiciales los inventarios, fijándole quince días de plazo para su presentación, con citación de las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto, á cuyo efecto se expide el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Huichápan, Mayo siete de mil novecientos seis. Doy fé.—*Eduardo Páz* Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Mayo 11 de 1906.—Recibido, Mayo 12 de 1906.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO.

Por disposición del C. Lic. José María Lezama [jr.], Juez de primera Instancia de este Distrito, se cita á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para que concurren á la facción de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes pertenecientes á la testamentaria de la Sra. Dolores de la Rosa vecina que fué de esta ciudad, cuya diligencia tendrá lugar en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del quinto día útil siguiente al de la última publicación del presente edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y para su publicación en el periódico antes mencionado, expido el presente en Tulancingo, á 11 de Mayo de 1906.—*Isidro R. Dueñas*, Srío. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1906.—Recibido, Mayo 14 de 1906.—*Quiroz*.

**DISTRITO DE PACHUCA.—JUZGADO CONCILIADOR
DE ZEMPOALA**

EDICTO.

Por disposición del C. Miguel Contreras Juez Conciliador propietario en ejercicio del de la Cabecera de este Municipio, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes de la intestamentaria de la Señora Luisa Peña vecina que fué de este pueblo, para que se presenten á deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes al de la tercera publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zempoala, Mayo 10 de 1906.—Benito Suárez, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Zempoala.—Derechos enterados, Mayo 10 de 1906.—Recibido, Mayo 14 de 1906.—Quiroz.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO.**

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á los acreedores que tuviere la sucesión testamentaria del Sr. Feliciano Escobar para que concurren á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios que dará principio en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del octavo día útil inmediato posterior al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, nueve de Mayo de mil novecientos seis.—Amador Castañeda, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1906.—Recibido, Mayo 14 de 1906.—Quiroz.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO**

Por disposición del Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo civil del Distrito, se convoca á las personas que se consideren como acreedores de la sucesión testamentaria de la Srita. Carolina Guzmán, para que comparezcan á la facción de inventarios solemnes de los bienes yacentes, cuya diligencia dará principio á las cuatro de la tarde del octavo día útil inmediato siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, doce de Mayo mil novecientos seis.—Amador Castañeda, Srio. 3—2
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 14 de 1906.—Recibido, Mayo 14 de 1906.—Quiroz.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO**

El C. Lic. José María Lezama (jr) Juez de primera Instancia de este Distrito, en el juicio intestado á bienes del Sr. Rafael Ponce, vecino que fué de esta ciudad, ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley señala, y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de la ciudad de Pachuca, á las personas que se crean con derecho á la herencia, para que lo deduzcan ante este Juzgado, en el término de treinta días contados desde la tercera publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado expido el presente.

Tulancingo, 2 de Mayo de 1906.—Isidro R. Dueñas, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Mayo 3 de 1906.—Recibido, Mayo 4 de 1906.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 891.—El Sr. Guillermo M. Rule, iuglés, domiciliado en esta ciudad, solicita la concesión de ocho perte-

nencias para explotar una veta argentífera, situada de Este á Oeste, al Norte de la mina Capula, en el Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca.

El Ingeniero C. Angel Romero, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo doce de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 17 de 1906.—Recibido, Mayo 17 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 392.—El C. Manuel Lugo, domiciliado en Omitlán, solicita con el nombre de "El Milagro de Guadalupe," diez y ocho pertenencias para explotar una veta auro-argentífera que corre de Norte á Sur en terrenos de la Hacienda de Tepenenet, del Municipio del Arenal del Distrito de Actopan y que colinda, al Este con Puerto de la Cruz y Cantera nueva, al Oeste con barranca del Corazón y El Letrero, al Norte con loma de las Taponas y los Organos Chicos y al Sur con las lomas de San Mateo.—No hay minas cercanas que el denunciante conozca.

El Ingeniero C. Narciso Paz, residente en Real del Monte, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo doce de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 16 de 1906.—Recibido, Mayo 16 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 390.—El C. Froilán Jiménez, vecino de esta ciudad, solicita con superficie de dos pertenencias y el nombre de "Cuña de Oro," el espacio comprendido entre las minas "San Marcos," "La Laguna" y "Jesús y San Rafael," en el Municipio del Mineral del Chico del Distrito de Pachuca, para explotar una veta auro-argentífera que corre de Este á Oeste.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo diez de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 11 de 1906.—Recibido, Mayo 11 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 385.—Los Sres. Tomás Solomon, Lázaro Roa y Manuel E. Ortiz, vecinos de esta ciudad, solicitan con el nombre de "San Carlos" la concesión de treinta pertenencias para explotar varias vetas argentíferas, de las cuales tres son las más visibles, en el lugar que ha estado la mina San Ramón, en el Municipio de Omitlán del Distrito de Atotonilco el Grande, siendo los linderos, al Norte Cerro del Zopilote, al Oriente mina de El Gilguero, al Sur Peña del Gato y al Poniente cerro de Buena Vista. Las vetas corren de Este á Oeste.

El Ingeniero C. Angel Romero residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Abril veintiuno de mil novecientos seis.—Ramón M. Rosales. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 11 de 1906.—Recibido, Mayo 11 de 1906.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO.

Expediente núm. 619.—El Sr. Nabor Mendoza, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de tres pertenencias para el fundo minero que denomina "La Luz" situado al Este del camino que conduce á Verdozas de este Municipio y Distrito; teniendo como colindantes por el Norte, pertenencias de la mina de "Palo Echado," por el Sur pertenencias de la mina "San Elías" por el Este cerro de "La Peña Blanca" y por el Oeste camino ya citado de Verdozas, sus minerales son de plomo y plata.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar de hoy para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo 12 de 1906.—*Pedro B. Presbítero.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 12 de 1906.—Recibido, Mayo 12 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente núm. 622.—Juana Pérez mayor de edad y vecina de esta ciudad, solicita la concesión de dos pertenencias para el fundo minero "La Esperanza" que produce minerales de plomo y plata, y está ubicado en panino del Tosthi de esta Municipalidad y Distrito; siendo sus colindancias por el Norte propiedad de la mina del Sr. Don Pedro Melo, por el Sur pertenencias de la mina Poder de Dios, por el Oriente terreno libre y por el Poniente mina de San Gerónimo.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Plinio López vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses á contar desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Mayo 2 de 1906.—*Pedro B. Presbítero.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 8 de 1906.—Recibido, Mayo 12 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

AVISO

Expediente núm. 626.—Nabor Mendoza, de este origen y vecindad, solicita concesión de dos pertenencias con el nombre de "La Candelaria," para una boca-mina libre que existe al Oeste de la cuadra de la mina "San Dimas" en el punto de la Ortiga de esta Municipalidad y Distrito; cuya veta al parecer corre de N. á S. produce minerales plomo argentíferos, y tiene por colindancias: al N. pertenencias de "La Lamosa," al S. barranca de "Santa Elena." Las pertenencias quedarán apanadas á las de "San Dimas" y la Lamosa.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. Plinio López vecino de esta ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación de este expediente

Zimapan, Mayo 8 de 1906.—*Pedro B. Presbítero.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 8 de 1906.—Recibido, Mayo 12 de 1906.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Núm. 389.—El Sr. T. T. Coughlin, ciudadano americano, solicita con tres pertenencias la mina "Bonanza vieja," para explotar una veta oro-argentífera situada con rumbo general de NE. á SW., en terrenos de la Hacienda de Ulapa perteneciente á la Municipalidad de Mixquiahuala del Distrito de Actopan, á cuatrocientos metros aproximadamente de la mina "La Escondida."

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha para substanciar el expediente.

Pachuca, Mayo siete de mil novecientos seis.—*Ramón M. Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Mayo 9 de 1906.—Recibido, Mayo 9 de 1906.—*Quiroz.*

DIVERSOS

DISTRITO DE TENANGO DE DORIA—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TENANGO

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de muestra, se encuentra depositada una vaca prieta, barriga blanca, mestaña, sin fierro como de dos años y medio de edad; la cual ha sido valuada por peritos en la suma de \$10.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil vigente.

Tenango de Doria, Mayo 7 de 1906.—*Manuel Galloso.*—*Lauro A. Barranco, Srio.* 3—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, Mayo 7 de 1906.—Recibido, Mayo 17 de 1906.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

AVISO

TERCERA ALMONEDA

Como ni en la 2ª almoneda señalada para hoy, no se celebró por falta de postores el remate del predio rústico denominado "Bohía," sito en el Barrio de Jonthé Chico del Municipio de Alfajayucan, embargado al Sr. Luciano Martín por adeudo de contribuciones, otra vez se saca á subasta pública en su misma calidad de remate la relacionada propiedad, señalándose para que tenga verificativo la 3ª almoneda el día 30 del corriente mes á las diez de la mañana, advirtiéndose que el acto tendrá lugar en el local que ocupa esta Administración y que serán posturas accesibles las que cubran las tres cuartas partes del precio de \$210.60 que queda después de haberse hecho las deducciones que previene la ley y vengau acompañadas del efectivo correspondiente.

Lo que hago saber al público, para que las personas que se interesen en la subasta se presenten en esta Oficina el día y hora indicados.

Ixmiquilpan, Mayo 10 de 1906.—*Carmen Hernández.* 3—2

Recibido, Mayo 14 de 1906.—*Quiroz.*

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

AVISO

TERCERA ALMONEDA

Como no se verificó en la segunda almoneda señalada para hoy, el remate del terreno nombrado "Badhá" sito en el pueblo de San Pablo del Municipio de Alfajayucan, embargado al C. Victoriano Martínez por adeudo de contribuciones á la Hacienda Pública, se ha acordado se celebre en esta Oficina á las diez de la mañana del día 6 del entrante mes de Junio, la tercera almoneda del predio de que se trata, advirtiéndose que en el remate serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$155.52 cs. que queda después de haberse hecho las deducciones correspondientes.

Lo que hago saber al público en demanda de postores. Ixmiquilpan, Mayo 11 de 1906.—*Carmen Hernández.* 3—2

Recibido, Mayo 14 de 1906.—*Quiroz.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN

AVISO

Ha sido denunciado ante esta Presidencia por el C. Herminio Camacho un retazo de terreno de temporal situado en el Pueblo de Santiago de este Municipio cuyos linderos son por el Norte con Callejón que conduce á la casa de Ignacio Pérez, por el Oriente con propiedad de Lázaro Ortiz y por el Sur y Poniente con terreno propio de la Sra. Soledad Calderón de Camacho y vivienda del citado Ortiz cuyo terreno ha sido valuado por peritos en la cantidad de ocho pesos \$8.00 cs.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 680 del Código Civil y para los efectos legales.

Zimapan, Mayo 3 de 1906.—Severo Espino.—Mallas Zenil, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Mayo 4 de 1906.—Recibido, Mayo 9 de 1906.—Quiroz.

A LOS SEÑORES

PADRES DE FAMILIA,

Al Comercio y al Pueblo Obrero

Me es grato ofrecer mis servicios profesionales para la trasmisión de los conocimientos en todos los ramos de la ENSEÑANZA PRIMARIA, SUPERIOR, PREPARATORIA Y MERCANTIL, con estricta obediencia á las prácticas necesidades de la vida real y según las exigencias de la familia y la sociedad.

El servicio se hará únicamente á domicilio dentro y fuera de la Ciudad bajo las condiciones siguientes:

Clase diaria, en un mes, dos horas,
de 1 á 20 alumnos.....\$ 25.00
Clase alternada....., 15.00

Fuera de la ciudad precios convencionales.
Pagos invariablemente adelantados.

Clases especiales. Pedagogía, Literatura.

Teneduría, Inglés, Electricidad, etc. Enseñanza técnicopráctica experimental. :- :-

Para informes,

IMPRESA DEL GOBIERNO

M. A. Sanz,
PROFESOR NORMALISTA.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(1ª de Iturbide núm. 9.)

Biblioteca "Patria" de obras premiadas
MADRID

Publica novelas, cuentos, etc., premiados en concursos públicos y obras fuera de concurso debidas á los más distinguidos literatos españoles.

La mejor recomendación de esta "Biblioteca" es, decir que ha merecido alabanzas de literatos como los Sres. Pereda, Menéndez Pelayo, Palacio Valdés, Balart, Sánchez Moguel, Silvela, etc.

Los tomos que publica contienen preciosos grabados de los artistas españoles de más nombradía y cubiertas tiradas á seis colores con el retrato del autor de cada obra.

PATRONATO PRINCIPAL

Excmo. Sr. Marqués de Comillas.
" " Conde de Bernar.
" " Conde de Canilleros.
Ilmo. " Barón de Vilagayá.
Excmo. " D. Joaquín Sánchez de Toca.

OBRAS PUBLICADAS

LA GOLONDRINA, (novela) por Menéndez Pelayo.
LA TONTA, (id.) por Solano Polanco.
EPISTOLARIO, (id.) por Santander y Ruiz-Jiménez.
ALMAS DE ACERO, (id.) por Rogerio Sánchez.
LA HIJA DEL USURERO, (id.) por Maestre.
LA CADENA, (id.) por Amor Meilán.
ENGRACIA, (tradicción hispano-romana) por Pamplona Escudero.
COLECCION DE CUENTOS premiados, de los señores Menéndez Pelayo, Lafuente, Solano Polanco, Teodoro Baró y S. Truyol y Plana.

Se piden en todas las librerías de la República.

25

LA COMPAÑIA LIMITADA
Del Ferrocarril Central Mexicano

Ofrece la elección de Tres Rutas á los Estados Unidos

Via el Paso, Torreón-Eagle Pass ó Tampico.

VIA EL PASO

Servicio diario de Carros Palacios de Pullman con amplios gabinetes, entre México y El Paso sin cambio alguno.

Los modernos Carros Pullman, estilo "Broiler," están en servicio en el Ferrocarril Central Mexicano.

Cuando Ud. viaja, ¿no procura Ud. obtener lo mejor que hay que comer?

VIA TORREON Y EAGLE PASS

Servicio directo de Carros Palacios Dormitorios con buffet, entre México y Saint Louis Mo., vía Torreón, Eagle Pass y el Ferrocarril Missouri Kansas y Texas. No hay trasbordes.

VIA Tampico

Conexiones en Tampico con la Compañía de Vapores "WARD" para Nueva York. Las cuotas para Nueva York vía Tampico y la línea "Ward" son más bajas que por cualquiera otra vía.

TIEMPO RAPIDO

S. M. MARTINEZ, Agente. Pachuca.

W. D. MURDOCK,
Jefe del Tráfico de Pasajes.

J. C. MCDONALD,
Vice-Agente General de Pasajes.

México. D. F.